



Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica
Jonathan Prendas Rodríguez
Diputado

03 de marzo de 2021
JPR-044-03-2021

Señor
Elián Villegas Valverde
Ministro
Ministerio de Hacienda
S.O.

Estimado señor:

En el contexto de la gran discusión nacional sobre el expediente No. 21336 "Ley Marco de Empleo Público" vinculados a los compromisos de Costa Rica con el Fondo Monetario Internacional y las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha trascendido el avance de dicha iniciativa de ley con el fin de estandarizar y mejorar este tema en el espíritu de también de generar ahorros al erario público.

De este modo, hemos llegado hasta el espacio del segundo día de mociones vía artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa del proyecto supra citado, dada cuenta que se aprueba la moción No. 90 a continuación:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 90

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

Margarita Matarrita R.

EXPEDIENTE 21.336

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

S.0/18-FEB/21/11-8:05:26

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política se agregue un nuevo inciso al artículo 6º del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"f) El sistema de empleo público de las instituciones de educación superior universitaria estatal estará compuesto de los estatutos orgánicos y normativa complementaria aprobada por sus propios órganos de autogobierno de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."



Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica
Jonathan Prendas Rodríguez
Diputado

Por lo cual, con todo respeto, le solicito la interposición de sus buenos oficios y en el menor tiempo posible, de brindar su criterio sobre la pertinencia, alcances, afectaciones y posible interpretación de dicha enmienda en el proyecto No. 21336 desde una óptica de implementación integral de empleo público, pues es de menester relevancia contar con los insumos necesarios para la toma de decisiones como legisladores frente al pronto avance en el Plenario.

En razón de ser un asunto de gran interés para nuestro despacho, agradeceríamos que se nos otorgue la respuesta en el menor tiempo posible, solicitud que respaldamos con base en el artículo 27 de la Constitución Política “Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución”.

Con las más sinceras muestras de estima y de respeto, me despido.

Jonathan Prendas R,
Diputado

CC/Archivo